

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DE MARZO DE 2017.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S.-----/-----D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Ordinaria, del proyecto de Declaración, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PROYECTO DE DECLARACION

AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA

FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto se solicita la Declaración de Interés Municipal, de las “Terceras Jornadas de Diabetes del Capítulo NOA de la Sociedad Argentina de Diabetes”, a realizarse los días 19 y 20 de mayo del corriente año, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Organizadas por la Sociedad Argentina de Diabetes, las jornadas se encuentran dirigidas a médicos diabetólogos, clínicos, endocrinólogos, generalistas y médicos que atienden pacientes diabéticos, con el objetivo de llevar instrucción, educación y actualización de los temas relacionados con la diabetes.

Debido a la alta prevalencia de esta enfermedad en nuestra región, el cual ronda en un 10% de la población adulta, es de fundamental importancia la actualización permanente de los profesionales de la salud, para poder enfrentarla.

Conforme lo expresado y ante la importancia del evento a realizarse, me permito solicitar se incluya el presente proyecto en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN
FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1.- Declárese de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, las “Terceras Jornadas de Diabetes del Capítulo NOA de la Sociedad Argentina de Diabetes”, a realizarse los días 19 y 20 de mayo del corriente año, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- Entréguese copia del presente instrumento, conforme a lo establecido por los artículos 7° y 8° de la Ordenanza N° 3677/03.

ARTICULO 3.- DE FORMA.